



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

GPM/JLRDL/ 520/2019

Ciudad de México a 22 de octubre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99,100 y 101 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA, EL INSTITUTO ELECTORAL, TRIBUNAL ELECTORAL, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE HAGAN EFECTIVO EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD EN LA ELABORACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2020.**

Solicitándole se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 24 de octubre de 2019, para su presentación en tribuna, y su publicación en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00009149
FECHA: 22/10/19
HORA: 13:45 H
RECIBÍO: 

MAEC/PMG

c.c.p. Lic. Carina Piceno Navarro, Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León** integrante del grupo parlamentario de MORENA Partido Político Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracción I, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este honorable Congreso la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a los Titulares de la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, Tribunal Electoral, Comisión de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia Administrativa, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la Ciudad de México a que hagan efectivo el principio de austeridad en la elaboración y ejercicio del presupuesto 2020.

ANTECEDENTES:

1. Los Órganos Constitucionales Autónomos encuentran su razón de ser en el propio texto fundamental, a la teoría clásica de la división de poderes, se sumó este modelo de administración de los asuntos del Estado.



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

2. En nuestro país estos entes, irrumpieron en el escenario de la gestión pública con organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, El banco de México o el Instituto Federal Electoral; sin embargo, no son independientes al propio Estado, ya que la necesidad de su existencia dimana de la especialización en el desarrollo de los asuntos públicos.
3. Estos organismos dan atención a funciones de interés público que no son desempeñadas por los tres poderes de gobierno, legislativo, ejecutivo y judicial, debido a que su autonomía o independencia permite un mejor desempeño y evaluación de las funciones públicas.
4. Son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
5. Para la operación de los Órganos Autónomos, con base en sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, fue asignado un monto de \$ 4, 523, 231, 689 millones de pesos, las asignaciones presupuestales de cada uno de ellos se muestran a continuación:

Órgano Autónomo	2019
Tribunal de Justicia Administrativa	\$ 515,046,942.00
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	\$ 410,989,790.00
Comisión de Derechos Humanos	\$ 435,447,554.00
Instituto Electoral	\$ 1,425,479,792.00



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Tribunal Electoral	\$	250,949,214.00
Universidad Autónoma	\$	1,341,870,037.00
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	\$	143,448,360.00
Total	\$	4,523,231,689.00

El siguiente recuadro señala una comparativa de los presupuestos asignados a los órganos autónomos de la Administración Pública de la Ciudad de México durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Órgano Autónomo	2017	2018	2019
Tribunal de Justicia Administrativa	\$ 399,083,598.00	\$ 515,046,942.00	\$ 515,046,942.00
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	\$ 400,574,844.00	\$ 432,620,832.00	\$ 410,989,790.00
Comisión de Derechos Humanos	\$ 418,699,571.00	\$ 435,447,554.00	\$ 435,447,554.00
Instituto Electoral	\$ 1,196,407,474.00	\$ 2,020,180,767.00	\$ 1,425,479,792.00
Tribunal Electoral	\$ 250,949,214.00	\$ 326,233,978.00	\$ 250,949,214.00
Universidad Autónoma	\$ 1,146,028,882.00	\$ 1,191,870,037.00	\$ 1,341,870,037.00
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	\$ 137,931,115.00	\$ 143,448,360.00	\$ 143,448,360.00
Total	\$ 3,949,674,698.00	\$ 5,064,848,470.00	\$ 4,523,231,689.00

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El cambio de paradigma en la concepción de lo político, hace necesario replantear cómo se ejerce el gasto público de la Ciudad de México. La austeridad como principio rector, entraña su puesta en práctica y materialización, recortando los gastos



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

suntuosos e innecesarios a efecto de que el ejercicio del gasto observe políticas de racionalidad.

La austeridad es una política de Estado, cuyo fin es eliminar los excesos en el gasto público para reencauzar dichos recursos en prioridades, encaminadas a la atención de las necesidades de los habitantes de esta Ciudad, sin que ello implique la afectación de la buena administración.

La austeridad permitirá suprimir el conjunto de excesos con cargo al presupuesto público autoasignado en una práctica carente de sensibilidad, y si por el contrario materializar los principios constitucionales de economía, racionalidad, honradez y transparencia en la asignación y el ejercicio de recursos públicos. Este es uno de los objetivos de la transformación que estamos llevando a cabo por mandato popular.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Este Congreso, tiene atribuciones para exhortar a los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías, atento a lo dispuesto por el dispositivo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los numerales 82, 83, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el pleno de este órgano legislativo el presente instrumento, someterlo a su consideración y dar trámite como un asunto de urgente y obvia resolución.



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

TERCERO. La Constitución de la Ciudad de México, establece en su artículo 46, la naturaleza jurídico-política de los organismos autónomos de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes las cuales:

- a. Consejo de Evaluación de la Ciudad de México;
- b. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
- c. Fiscalía General de Justicia;
- d. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- e. Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- f. Instituto de Defensoría Pública; y
- g. Tribunal Electoral de la Ciudad de México

CUARTO. El presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2019, considera como órganos autónomos además de los señalados anteriormente, a la Universidad Autónoma, Tribunal de Justicia Administrativa y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, todos de la Ciudad de México.

QUINTO. La autonomía de estos órganos, es de gestión presupuestal donde el máximo órgano de control Constitucional y legal de nuestro país ha establecido sus características:

- Estar establecidos y configurados directamente en la Constitución
- Mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

- Contar con autonomía e independencia funcional y financiera
- Atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.¹

SEXTO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74 fracción IV, determina las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, la cual deberá aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

En su artículo 75 dispone que los Poderes Federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, y demás gastos derogados de la administración pública del ente respetando las bases establecidas en el artículo 27 en la Constitución Federal.

SÉPTIMO. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1, segundo párrafo, determina que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos Públicos Federales se realice con base en

¹ **ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.** Con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades totales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Ahora bien, aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de los órganos constitucionales autónomos, éstos deben: a) estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; b) mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; c) contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y, d) atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La ley anteriormente citada en su artículo 61, establece que los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, con ello las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en sus programas, que deberán basarse bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

OCTAVO. La Constitución de la Ciudad de México en su artículo 3 establece diversos principios rectores, en específico los señalados en el numeral 2 inciso b), relativos a la rectoría del ejercicio de la función pública la cual debe ser apegada entre otros a la austeridad, en los términos que fije la ley.

NOVENO. La Constitución local, tiene entre otros principios de su Hacienda Pública a la austeridad, lo anterior se dispone en el artículo 21, numeral 4, donde el Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo se sujetará a las previsiones de ingresos de la Hacienda Pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

DÉCIMO. El artículo 29, apartado D, inciso m), de la propia Constitución Local, faculta al Congreso para aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley.

De conformidad con el apartado C inciso d) del artículo 32 de la Constitución Política de la Ciudad de México la titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad deberá presentar en el Congreso de la Ciudad a más tardar el 29 de noviembre de 2019 la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, mismo que contempla la partida presupuestal que serán asignados a los órganos autónomos

De igual forma en su artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto, determina que los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen, en todo caso se observarán los principios rectores y de la hacienda pública establecidos en la Constitución, de igual forma la austeridad no podrá ser invocada para justificar la restricción, disminución o supresión de programas sociales.

DÉCIMO PRIMERO. La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en sus artículos 1 y 3, cita que es de observancia obligatoria para el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Alcaldías, Organismos Autónomos deberán en todo momento observar la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo 4, fundamenta que los sujetos obligados, emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad, que sean necesarias, la austeridad no podrá ser invocada para justificar la restricción, disminución o supresión de programas sociales, a excepción de que exista una evaluación del impacto presupuestario que acredite un dispendio de recursos con relación al beneficio que otorgue el programa social.

En su artículo 12 determina que los sujetos obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.

DÉCIMO SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, en su artículo 28 sostiene que los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con los servidores públicos adscritos a las mismas y encargados de la administración de los recursos asignados, se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

DÉCIMO TERCERO. En la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México se aprobó el calendario de las



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

mesas de trabajo para la presentación de la información para el proceso de análisis y aprobación del paquete económico 2020, que entre otros se encuentran los órganos autónomos de la administración pública de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

RESOLUTIVO:

ÚNICO. Se exhorta a los Titulares de la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, Tribunal Electoral, Comisión de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia Administrativa, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la Ciudad de México a que hagan efectivo el principio de austeridad en la elaboración y ejercicio del presupuesto para el 2020.

Dado en el Recinto Legislativo, el día 24 del mes de octubre del año 2019.


DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Dip. Leonor Gómez Otegui

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

Dip. Leticia Esther Varela Martínez

Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva
Ramos.

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Dip. Emmanuel Vargas Bernal

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín

La presente hoja forma parte de la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a los Titulares de la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, Tribunal Electoral, Comisión de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia Administrativa, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la Ciudad de México a que hagan efectivo el principio de austeridad en la elaboración y ejercicio del presupuesto 2020.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Las y los que suscriben, diputadas y diputados en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León

Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache

Dip. Guadalupe Morales Rubio

Dip. María de Lourdes Paz Reyes

Dip. Esperanza Villalobos Pérez

Dip. Leticia Estrada Hernández

Dip. Isabela Rosales Herrera

La presente hoja forma parte de la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a los Titulares de la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, Tribunal Electoral, Comisión de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia Administrativa, Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la Ciudad de México a que hagan efectivo el principio de austeridad en la elaboración y ejercicio del presupuesto 2020.